

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de BOLETIN, respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Ninguno tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION TERCERA

### Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del Sr. Delegado del Gobierno Civil de la provincia a los efectos de fijación de los precios medios a que han de abonarse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos radicantes dentro de la misma, durante el pasado mes de febrero,

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios medios a que han de satisfacerse los artículos de consumo, suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia de Zaragoza, durante el pasado mes de febrero del corriente año, de conformidad con la relación que sigue:

Trigo .....	189 ptas. los 100 kgs.
Cebada .....	80 id. los 100 id.
Paja .....	36 id. los 100 id.
Pan .....	0'45 id. la ración

Y para que conste, a los efectos oportunos y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado, en Zaragoza a nueve de

marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente de la Diputación, José-María García-Belenguier.—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Pablo Molinos.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.342

### Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Zaragoza

Tribunal de Oposiciones a una plaza  
de Oficial 3.º

Relación de los señores que han sido admitidos a opositar:

D. Félix López Muiños.

Srta. Esther Albericio Lirón de Robles.

Relación de los señores que han solicitado tomar parte en estas oposiciones, a quienes no se admite a opositar por las razones que se indican:

D. José Antonio-Eugenio Sesé del Castillo: No ha presentado la certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Srta. Encarnación Ballesteros Burriel:

Aportó fuera de plazo la certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes; el certificado de adhesión al Movimiento es de fecha 1943, y, por tanto, carece de eficacia; la declaración jurada es defectuosa.

Srta. Manuela Aisa Albericio: Es defectuosa la declaración jurada; no presenta la certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía; el certificado de adhesión al Movimiento está expedido para opositar a Técnicos Contadores del Ministerio de Hacienda y no a Oficial de esta Cámara.

Srta. Angela Alegré Espada: No presenta la certificación de nacimiento, y la declaración jurada es defectuosa.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de las aprobadas para esta oposición por el Ministerio de Trabajo se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en este tablón de anuncios de la entidad, previniéndose a los interesados que pueden dirigir en el término de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista, las reclamaciones que estimen pertinentes contra su exclusión o contra la inclusión de algún solicitante, acompañando, en todo caso, los justificantes que correspondan.

Zaragoza, 26 de febrero de 1948.—El Secretario del Tribunal, Luis del Campo.



Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

RELACION de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura durante los meses de junio, octubre, noviembre, diciembre, de 1947 y enero de 1948.

Main table with columns: FECHA, Matrícula, Marca, Forma del vehículo, Servicio que realiza y que va a realizar, CEDENTE (Nombre y Apellidos, Población), ADQUIRENTE (Nombre y Apellidos, Población), Domicilio y Población.

Zaragoza, 31 de enero de 1948.—El Ingeniero-Jefe, S. Bravo.

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de enero del año 1948:

Summary table with columns: Día de inscripción, Núm. de matrícula, Procedencia, Categoría, Tipo, MARCA, Nº de asientos, Tara, Carga máx., Número del motor, Cilindros, HP, Número del bastidor, Dimensiones, Capacidad del depósito, Nombre y Apellidos del Propietario, Domicilio y Población, Servicio, Datos Complementarios.

Zaragoza, 31 de enero de 1948.—El Ingeniero-Jefe, P. D., S. Bravo



Núm. 1.367

**Jefatura Agronómica de Zaragoza****LABORES DEL OLIVAR****Circular**

Por la Dirección General de Agricultura se ha dispuesto lo siguiente:

«Dispuesto por el art. 2.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio de 20 de septiembre de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* del día 26), que la realización de los programas o planes mínimos de labores para el cultivo del olivar, formulados por las Jefaturas Agronómicas provinciales, como órganos delegados de esta Dirección General, y aprobados por la misma, sea exigida con todo rigor, de acuerdo con la Ley de 5 de noviembre de 1940 y Decreto de 27 de septiembre de 1946; se servirá V. S. recordar la obligatoriedad y cumplimiento de esos planes a los cultivadores, advirtiéndoles que de no hacerlo así les será incoado el oportuno expediente.

Las labores a que se refiere la Orden transcrita anteriormente, por ser época apropiada, son las de desvareto (corte de los brotes que salen de la peana, troncos y ramas principales) y hacer suelos (destrucción de la vegetación espontánea, para facilitar la cogida del fruto).

Por el personal técnico de esta Jefatura se realizarán las correspondientes visitas de inspección para la debida comprobación del cumplimiento de cuanto en esta circular se dispone.

Lo que se publica para conocimiento de las Juntas Locales Agrícolas o Juntas Sindicales Agro-Pecuarías de la provincia para que vigilen estrechamente todos los olivares de su respectiva demarcación al objeto de asegurarse de que los propietarios cumplimentan todo lo ordenado.

Zaragoza, 10 de marzo de 1948.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

**SECCION SEXTA**

Núm. 1.329

**ARANDA DE MONCAYO**

Se advierte a todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido variación alguna en sus riquezas rústica y urbana, que durante el presente mes se admitirán en Secretaría altas y bajas en las mismas, previa la oportuna justificación de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda Pública de las citadas transmisiones de bienes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de ellas, con el consiguiente perjuicio para los interesados.

Aranda de Moncayo, 9 de marzo de 1948.—El Alcalde, Francisco Moreno.

Núm. 1.319

**BURETA**

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Terri-

torial de 30 de septiembre de 1885 y de acuerdo con lo ordenado por la Administración de Propiedades y Contribuciones Territoriales de Zaragoza en circular inserta en el *BOLETIN OFICIAL* núm. 27 correspondiente al día 5 de febrero último, se previene a los propietarios y ganaderos por riqueza rústica, urbana y pecuaria de este Distrito municipal, que durante todo el mes de la fecha, en días y horas hábiles de oficina, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja de las tres riquezas expresadas, con los documentos que justifiquen, indispensables para unas y otras, sus respectivas alteraciones, para que puedan ser consignadas en el apéndice al amillaramiento y recuento general de ganadería que han de regir durante el próximo año de 1949.

Bureta, 8 de marzo de 1948.—El Alcalde, Julio Sánchez.

Núm. 1.301

**OLVES**

Para que la Junta Pericial de este término pueda proceder en tiempo oportuno a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana del año 1949, se previene a todos los propietarios que hayan sufrido variación en su riqueza que durante el presente mes de marzo deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja correspondientes, advertidos de que pasado dicho plazo no serán tenidas en cuenta ni surtirán efecto alguno.

Olvés, 8 de marzo de 1948.—El Alcalde, Serafín Alaya.

Núm. 1.310

**PASTRIZ**

Durante el mes de marzo actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento declaraciones de alta y baja que los propietarios de fincas rústicas o urbanas hayan experimentado en sus riquezas, acompañando los documentos justificativos de la variación, acreditativos, a la vez, del pago del impuesto de derechos reales a la Hacienda como es preceptivo.

Pastriz, 8 de marzo de 1948.—El Alcalde, Cruz Mañoz.

Núm. 1.296

**REMOLINOS**

Durante el actual mes de marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja que los propietarios de fincas rústicas y urbanas hayan experimentado en su riqueza, acompañando los documentos que justifiquen la variación habida, unida al cual deberá ir la correspondiente carta de pago, justificativa de haber satisfecho a la Hacienda Pública los derechos reales correspondientes.

Remolinos, 6 de marzo de 1948.—El Alcalde, Pascual Usán.

Núm. 1.330

**VILLANUEVA DE HUERVA**

Para que la Junta Pericial de este término pueda proceder en tiempo oportuno a la formación del oportuno apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica, pecuaria y urbana, se hace preciso que todos los que hayan sufrido variaciones en dichas riquezas presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el presente mes, las oportunas declaraciones de alta o baja, advertidos que pasado dicho plazo no podrán surtir efecto para el año próximo.

Villanueva de Huerva, 8 de marzo de 1948.—El Alcalde, F. Navarro.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 1.369

**«La Montañanesa». S. A.**

De conformidad con los artículos 8.º y 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 21 de los corrientes, a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las doce y treinta de la misma en segunda, en el domicilio social (calle de Costa, número 7, entre-suelo derecha).

Para tener derecho a asistencia habrán de cumplirse los requisitos reglamentarios.

Zaragoza, 11 de marzo de 1948.—El Consejo de Administración.

Núm. 1.247

**Materiales de Construcción****y Pavimentación****(Sociedad Anónima)**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para celebrar el día 31 del actual y en su domicilio social (Avenida de América, número 48), Junta general ordinaria, a las seis de la tarde, con el fin de conocer las cuentas del ejercicio de 1947.

Zaragoza, 11 de marzo de 1948.—El Secretario, Isidro Palos Irazo.

**5.ª Comandancia de la Policía Armada y de Tráfico**

A las once horas del día 23 del mes en curso se procederá a la subasta por pujas a la llana, en el local que ocupa la Sección de Caballería de Policía Armada y de Tráfico de esta plaza, de un caballo de desecho, siendo el importe de este anuncio por cuenta del comprador.

Zaragoza, 12 de marzo de 1948.—El Comandante-Jefe.